

1. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1. La asignación y administración de los lockers será responsabilidad de la dirección de seguridad y planta Física.
- 1.2. Los lockers, no son cajas de seguridad, por lo que el Instituto no se hace responsable por daños, pérdida parcial o total de los artículos guardados por el usuario, pero considerara el robo como una falta grave de disciplina.
- 1.3. La asignación de lockers, se ofrece a los alumnos inscritos en el semestre en curso y que cumplan con las políticas de asignación que cada director de programa establezca.
- 1.4. Los lockers serán asignados al inicio de cada semestre, por el tiempo que dure su estancia en la escuela Preparatoria o carrera profesional.
- 1.5. Los usuarios deberán retirar todas sus pertenencias y devolver la llave que les haya sido asignada, con 15 días de anticipación a su graduación. Los lockers que no sean desocupados después de este periodo serán abiertos y el Instituto no tendrá responsabilidad de los artículos que aún permanezcan.

2. ASIGNACIÓN DE CASILLEROS

- 2.1. La asignación de lockers se hará a quienes presenten su credencial vigente del Instituto, cumplan con las políticas establecidas por cada director de programa y firmen de conformidad el presente reglamento.
- 2.2. La asignación de lockers tendrá un costo de recuperación de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100)
- 2.3. Los lockers que sean ocupados sin la asignación correspondiente serán abiertos y desocupados, sin responsabilidad.
- 2.4. Solo se asignará un locker por alumno y no se podrá transferir a otro el derecho de uso, con la mención de que los usuarios no están autorizados a duplicar la llave asignada.

3. DEL CUIDADO DE LOS CASILLEROS

- 3.1. Al ser asignado algún locker a un usuario, éste se convierte en responsable del mismo durante el periodo en que lo utilizará, por lo que si sufriera algún daño que ocurra por causas ajenas al desgaste natural, el usuario pagará por la reparación de los desperfectos un monto de \$1,500.00. No está permitido colocar ningún tipo de letrero, calcomanía o señal.
- 3.2. El Instituto se reserva el derecho de efectuar inspecciones cuando lo considere conveniente.
- 3.3. Fuera del casillero no se deberán dejar colgados accesorios que impidan el cierre adecuado de la puerta.
- 3.4. En caso de que el usuario del casillero se diera cuenta de algún desperfecto en su casillero o en otro, deberá reportarlo a la brevedad al personal de seguridad del Campus.

4. DE LAS SANCIONES POR MAL USO

- 4.1. A la persona que se sorprenda causando un daño deliberado a los casilleros será sancionada conforme a la reglamentación vigente del Instituto, además de reparar el daño y perdida del derecho para asignación de locker.
- 4.2. Queda prohibido guardar dentro de los casilleros, artículos como laptops, Ipad, celulares, videojuegos, dinero, productos químicos, inflamables, productos enervantes o estupefacientes, alcohol y en general todo artículo de valor o que ponga en peligro la salud y la seguridad de otros usuarios, para los equipos de cómputo, se recomienda el uso del guardatec. Por motivos de higiene se recomienda no guardar alimentos.
- 4.3. Al ser asignado un locker se te proporcionará una llave, la cual deberás devolver 15 días antes de graduarte o antes si es que ya no lo requieres, en caso de extravió el costo que deberás cubrir es de \$150.00 (ciento cincuenta pesos)
- 4.4. Los lockers que permanezcan abiertos será cancelado la asignación y reasignados
- 4.5. El desconocimiento de este reglamento nunca podrá ser invocado como excusa para evitar la aplicación de las sanciones correspondientes.

Actualizado: 8/01/16

DECLARO CONOCER Y ACEPTO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE REGLAMENTO

Nombre:			Firma:
Matricula:	Carrera:	Semestre:	Fecha de solicitud
Correo de contacto:		Locker asignado:	